

Puerto Iguazú, 26 de mayo del 2026

Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

Presidente HCD. Puerto Iguazú.

Sr. Ríos, R. Carlos

S / D

REFERENCIA: Departamento Ejecutivo Municipal
 Proyecto de Comunicación al D.E.M
 Documentación inherente a la Memoria y Balance Municipal

AUTOR: Concejal Walter Alejandro VERON

VISTO:

La presentación extemporánea de la Memoria y Balance del ejercicio 2025, de la Municipalidad de Puerto Iguazú.

y CONSIDERANDO:

Qué; la Carta Orgánica Municipal, establece en el Artículo 88º: “Son atribuciones y deberes del Intendente Municipal: inciso p) Elevar al Concejo Deliberante la Memoria y Balance del ejercicio vencido, antes del treinta y uno de marzo de cada año.”

Qué; la misma ha sido remitida a este cuerpo legislativo y tomo estado parlamentario en la sesión del 21 de mayo del 2026;

Qué; la misma consta de una serie de fotocopias de planillas sin la documentación respaldatoria;

Qué; es necesaria la presentación de comprobantes físicos, resoluciones, y disposiciones inherentes a la presentación del Departamento Ejecutivo Municipal de la Memoria y Balance del ejercicio 2025 de la Municipalidad de Puerto Iguazú.

Qué; se debe dar cumplimiento a la Ordenanza N°88/06 sancionada por este Cuerpo Deliberativo.

Qué; la Ordenanza N°88/06, expresa en el *“Artículo 4º: Agotadas las instancias administrativas, **el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes por parte de los funcionarios involucrados, será considerado falta grave o incumplimiento de los deberes de funcionario público, debiendo en ese caso el Concejo promover las acciones judiciales correspondientes.***

POR ELLO:

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú.
COMUNICA:**

Al Departamento Ejecutivo Municipal, al Secretario de Hacienda Municipal y/o Contador Municipal; informar y remitir en los formatos habituales, al Honorable Concejo Deliberante de Puerto Iguazú, la presentación de comprobantes físicos, y las aclaraciones pertinentes e inherentes a la presentación del DEM de la Memoria y Balance del ejercicio 2025 de la Municipalidad de Puerto Iguazú.

.

Detallar en el cuerpo de informe de la presente. Solicitudes.

- 1- Se solicitan; comprobantes, y/o resoluciones de pagos por el ítem, "Trabajos de Obras Públicas"; ejecutadas, sub ejecutadas por administración propia, terceros/contratistas, o licitaciones públicas y/o privadas, encargadas por el Departamento Ejecutivo Municipal. Desde mes de enero a mes de diciembre 2025.
- 2- Se solicita; listado de empresas contratistas intervinientes en obras publicas contratadas, afectadas y/o intervinientes en trabajos sobre el ejido municipal. Desde mes de enero a mes de diciembre 2025.
- 3- Se solicita documentación respaldatoria de empresas contratistas intervinientes en obras publicas contratadas, afectadas y/o intervinientes en trabajos sobre el ejido municipal; titulares, apoderados, representantes técnicos y/o responsables de las mismas. Desde mes de enero a mes de diciembre 2025.
- 4- Se solicita; listado, comprobantes y/o resoluciones de afectación, solicitud o encargo de, obras públicas realizadas por empresas contratistas intervinientes en obras publicas contratadas, afectadas y/o intervinientes en trabajos sobre el ejido municipal. Desde mes de enero a mes de diciembre 2025.
- 5- Se solicita; listado, comprobantes y/o resoluciones de contratos, subcontratos, convenios y/o prestaciones, activos y/o efectivos al día de la fecha; suscriptos entre el Departamento Ejecutivo Municipal, desde mes de enero a mes de diciembre 2025.y/o terceros; referidos a:

- Uso de la vía pública, parcial y/o totalmente.
- Uso de los espacios públicos, parcial y/o totalmente.
- Uso de inmuebles municipales, parcial y/o totalmente.
- Contrataciones a terceros por prestaciones de servicios.
- Contrataciones directas por compras que superen los montos descriptos,

pesos un millón, \$1.000.000,00-

Establecer como tiempo prudencial para remitir la información solicitada, 10 días hábiles, una vez aprobada la solicitud del presente informe.

Establecer como receptor del informe solicitado, el cuerpo deliberativo; por las vías administrativas pertinentes.

C O N C E J A L
VERON
A L E J A N D R O

